



Ejecutivo: 2020-00236

Demandante: ALEXANDER NAYIB NADER ALEMAN C.C. 78.109.815

Demandado: ALBERTO CEPEDA SARABIA C.C. 8.700.272

Apoderado judicial Dr. (a): HECTOR GERMÁN LAMO TORRES

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que no reposa en el expediente respuesta de la Secretaria de Movilidad de Bogotá respecto de la inscripción de la medida de embargo y secuestro del vehículo de placas RJP-864, ordenado mediante proveído de 25 de agosto de 2020, se denegaran por improcedentes las solicitudes del apoderado judicial de la parte demandante, en atención a las disposiciones contenidas en numeral 1 del artículo 593 del C.G.P, por tratarse de un bien sujeto a registro. Así las cosas, inscrito el embargo y remitida la certificación sobre la situación jurídica del bien, remitida directamente por la Oficina de Transito de Bogotá, el despacho procederá a resolver lo pertinente, en aplicación de lo consagrado en el artículo 595 Ibídem, para la práctica del secuestro, designando secuestre de la lista de auxiliares de la justicia o se atenderá a lo acordado por las partes al respecto, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 de la norma en cita.

En consecuencia, el despacho

RESUELVE

1. Denegar las solicitudes del apoderado judicial de la parte demandante, por lo expuesto.
2. Oficiase a la Secretaria de Movilidad de Bogotá para que informe al despacho a la mayor brevedad posible, acerca de la inscripción de la medida de embargo del vehículo de Placas RJP-864 comunicada mediante oficio No. 2020-00236 de fecha 25 de agosto del 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

499272d2fab1b4f0395640648ac7a8f1d84e0e797f7b4b9b8da142b2d0a054dc

Documento generado en 30/11/2020 09:25:56 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**